

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **029**

Fecha: 21/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 004 <b>1997 00383</b>	Ejecutivo Mixto	FIDUCIARIA DEL OCCIDENTE S. A.	JORGE LUIS - VALERA CONTRERAS	Auto de Tramite Se reitera la orden de desarchivo del EJECUTIVO seguido por FIDUCIARIA DEL OCCIDENTE S.A., contra CIRO SUAREZ PARADA y Otros. Oficiese nuevamente a archivo central para lo de su competencia.	20/03/2024	1
54001 31 03 004 <b>2002 00026</b>	Ejecutivo Singular	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	MILLER SAENZ - VALDERRAMA	Auto decreta levantar medida cautelar Ordenar el levantamiento de la medida cautelar ordenada en este asunto, conforme lo motivado. Oficiese a la Cámara de Comercio de Cúcuta, para los fines pertinentes legales.	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2004 00101</b>	Ordinario	LEASING DE OCCIDENTE S.A.	TRASAN S.A.	Auto niega medidas cautelares No acceder a la medida cautelar solicitada.	20/03/2024	1
54001 31 03 004 <b>2009 00206</b>	Ejecutivo Singular	INVERSIONES PICHINCHA S.A	LINA MARIA MESA ROJAS	Auto Interlocutorio Se agrega y pone en conocimiento de la parte demandante, para todos los efectos procesales y sus obligaciones, el levantamiento del embargo comunicado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad, dentro de su Radicado 2008-00585-00., para este proceso EJECUTIVO seguido por BANCO PICHINCHA contra LINA MARIA MESA ROJAS.En consecuencia, la parte demandante deberá agotar los trámites para que el bien desembargado quede registrado su embargo a disposición de este despacho judicial.	20/03/2024	1
54001 31 03 004 <b>2010 00254</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ROSMERI PARRA CHAPARRO	Auto Acepta cesion crédito ACEPTAR la cesión que se hace en este proceso. Téngase a la Sociedad GRUPO JURIDICO DEUDU SAS., como cesionaria de la obligación que se cobra en este proceso. Se requiere a la cesionaria para que designe apoderado.	20/03/2024	1
54001 31 53 003 <b>2016 00246</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE - BELTRAN GALVIS	MERCEDES - TARAZONA SANDOVAL	Auto fija nueva fecha de remate . Fijar la hora de las tres (3:00) de la tarde, del día doce (12) del mes de junio el año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate en este asunto.	20/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2017 00119</b>	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	ARNOLD VERGEL NAVARRO	Auto de Tramite Se observa memorial obrante a folios 035 y 036 del expediente electrónico, contenido de recurso de reposición en subsidio el de apelación presentado contra la sentencia dictada el pasado 07 de marzo de 2024.En consecuencia; Requierase al interesado el cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 del C.G.P., que estableció unos deberes a cargo de las partes y sus apoderados, especialmente en cuanto la exigencia contenida en el numeral 14 del mismo, que contempla lo siguiente: “...Enviar a las demás partes del proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares...”	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2018 00107</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto resuelve transacción parcial ACEPTAR la TRANSACCIÓN celebrada entre el incidentalista y el Hospital demandante, conforme lo motivado. Abstenerse por ahora de terminar el incidente, por lo motivado.	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2018 00156</b>	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto de Tramite Vista la solicitud presentada en escrito que antecede y a fin de dar celeridad a su solicitud y por ser procedente la misma conforme lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 123 de Código General del Proceso; se accederá a lo solicitado. Se comparte en este auto el link de acceso al expediente digital para su revisión 2018-00156-00 EJECUTIVO	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2020 00128</b>	Ordinario	CLAUDIA BELEN MARTINEZ OSORIO	SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto de Tramite Se encuentra al despacho el proceso verbal seguido por promovida a través de apoderado judicial por la señora CLAUDIA BELÉN MARTÍNEZ OSORIO en contra de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A entidad debidamente representada, en atención a que la petición que antecede invocada por el apoderado de la parte demandada, por tanto se le OTORGA ACCESO al expediente electrónico al apoderado de la parte demandante Dr.RICARDO VÉLEZ OCHOA a través de la remisión al correo electrónico dispuesto en el trámite notificaciones@velezgutierrez.com	20/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2022 00047</b>	Ordinario	NUBIA MILENA MONSALVE CAICEDO	COOTRANSCUCUTA	Auto de Tramite Se reitera requerimiento a la parte demandante en este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL instaurada por MARÍA ROSMIRA CAICEDO DE BELTRÁN, NUBIA MILENA MONSALVE CAICEDO quien actúa en nombre propio y de sus hijos menores de edad LAURA SOFIA RODRÍGUEZ MONSALVE y DILAN YAIR MONSALVE CAICEDO contra JHON JHONY GUISAO OCHOA; COOPERATIVA DE TRANSPORTE CUCUTA LTDA “COOTRANSCUCUTA”, y EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., para que allegue las notificaciones en archivos que permitan el acceso, pues las remitidas no lo permiten, ya que exige un usuario y clave. Como se le señaló en el auto anterior, proceda a escanear cada archivo por separado y remitirlo	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2022 00200</b>	Abreviado	MARI EDITA SILVA COLMENARES	SALAS SUCESORES Y COMPAÑIA LIMITADA	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA, por lo motivado. Levantar las medias cautelares practicadas. Oficiese.	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00031</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	RODOLFO ALFONSO CARDENAS ORDOÑEZ	Auto de Tramite Revisado el expediente electrónico se observa recepción de correo allegado por el apoderado de la parte ejecutante, en donde anexa memorial con la liquidación del crédito para su posterior aprobación; razón por la que se procede a correr traslado de esta por el término de tres (03) días, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P. Una vez finalizado el término de traslado dispuesto en el inciso anterior, por secretaria dese ingreso al Despacho este expediente para resolver sobre la aprobación o improbación de la liquidación del crédito	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00070</b>	Ejecutivo Singular	NANCY - BELTRAN TRIANA	MYRIAN SULEY JOYA VERGEL	Auto fija nueva fecha de remate Vencido el término de traslado del avalúo en este proceso HIPOTECARIO seguido por NANCY BELTRAN TRIANA contra MYRIAM SULEY JOYA VERGEL, se fija la hora de las tres (3:00) de la tarde, del día veinticuatro (24) del mes de abril del año 2024, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble perseguido en este asunto.	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2023 00133</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	FRANCISCO JAVIER COTE RIATIAGA	Sentencia de Primera Instancia Seguir adelante la ejecución en este proceso, conforme lo ordenado en el mandamiento de pago, por lo motivado. Condenar en costas al demandado. Fíjese la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00.), como agencias en derecho a cargo del demandado, para que sean incluidas en la liquidación de costas.	20/03/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 004 <b>2024 00001</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	FABRICACION Y LAVANDERIA TEXTIL S.A.S	Auto de Trámite Agréguese y póngase en conocimiento las diferentes respuestas emanadas por las entidades bancarias en donde comunican a esta Agencia Judicial lo relacionado con una medida de embargo decretada dentro de la presente demanda seguida bajo el procedimiento ejecutivo promovida a través de apoderada judicial por BANCO DE BOGOTÁ., quien actúa a través de apoderada judicial contra FABRICACIÓN Y LAVANDERIA TEXTIL S.A.S., Y JONATHAN JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ.	20/03/2024	1
54001 31 53 004 <b>2024 00087</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	SUPERMERCADO JMPLUS SAS	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libro mandamiento de pago	20/03/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/03/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

**EDGAR OMAR SEPULVEDA MORA**  
**SECRETARIO**